PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANOFORMATO

AJUSTE A LOS ESTUDIOS PREVIOS

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADICIONAR CONTRATOS DEPRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor y/o tutor virtual en los programas de formación profesional integral en el nivel y modalidad que le sea asignada en el Centro Atención Sector Agropecuario de la Regional Risaralda, para la vigencia 2021.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Las personas naturales que se contraten deben estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por tener los conocimientos técnicos y/o profesionales en las áreas de la formación profesional a impartir, y lo demás descrito en el Anexo 2. Adición al Plan de Contratación de Instructores que hace parte integral de este documento
EXPERIENCIA RELACIONADA:	De acuerdo con los perfiles establecidos en el Anexo 2. Plan de Contratación de Instructores.

VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor para la adición total para los contratos la suma de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($ 24.376.340).** El valor total de cada contrato será el establecido en el Anexo 2. Adición al Plan de Contratación de Instructores que hace parte integral de este documento. Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista, como honorarios mensuales así: **Profesional universitario titulado,** se cancelará como honorarios por mensualidades, la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($3.819.340), cuando la programación según el plan de contratación sea **por horas**, se cancelará un valor por hora de TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($33.500). **Tecnólogo,** se cancelará como honorarios la suma de TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. ($3.182.700). **Técnicos o Perfil inferior,** se fija como honorarios la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.000.000), con un promedio mensual de 160 horas, actividades que serán previamente coordinadas con el supervisor y que deben ser sustentadas en el informe mensual de actividades, para efecto de autorizar el pago de honorarios. En caso de no prestar el servicio por las 160 horas, el valor se cancelará de manera proporcional a las horas realmente impartidas, de conformidad con la programaciónde la entidad y el informe mensual de actividades, debidamente aprobado por el supervisor; pagos que se efectuarán con corte al día treinta (30) de cada mes. Fuente: LINEAMIENTOS OPERATIVOS Y PARÁMETROS PARA

	LA PLANEACIÓN Y COSTEO DE METAS DE FORMACIÓN
PLAZO:	De acuerdo con lo establecido en el Anexo denominado Adición al Plan de Contratación de Instructores que hace parte integral de este documento, el plazo se establece para el desarrollo de actividades del ejercicio de planeación de la formación titulada y complementaria para el año 2022, sin exceder del 22 de diciembre de 2021, y/o la presente vigencia presupuestal.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato será en los municipios del Departamento de Risaralda, de acuerdo con la programación de la formación profesional integral.
SUPERVISOR:	La supervisión de los contratos estará a cargo de los Coordinadores Académicos: Carlos Fernando Cardona Lancheros.
ORDENADOR DEL PAGO:	NINA ELVIRA ROCHA NIETO, Subdirectora de Centro

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, Centro Atención al Sector Agropecuario del SENA Regional Risaralda, requiere adicionar la contratación de los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de Adicionar contratación:

El Centro Atención Sector Agropecuario, se encuentra necesario tener un equipo de instructores para el desarrollo del ejercicio de planeación de las actividades de formación titulada y complementaria para la vigencia de 2022, de tal forma que cuando inicie el calendario académico se tenga la formación debidamente planeada para su ejecución. Por ello el centro presenta necesidad de adicionar la contratación de cuarenta y tres (43) instructores del programa Acciones Regulares, que tienen por objeto: "*Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor y/o tutor virtual en los programas de formación profesional integral en el nivel y modalidad que le sea asignada en el Centro Atención Sector Agropecuario del SENA, Regional Risaralda, para la vigencia 2021*".

Que en consideración a las metas de formación establecidas y el presupuesto asignado para el Centro Atención Sector Agropecuario de la Regional Risaralda, durante la vigencia 2021, concordante con el Manual Específico de Funciones del SENA, existe en la Regional personal en la planta, pero este no es suficiente para desarrollar la actividad y teniendo en cuenta las especiales características de la contratación, para la formación, es necesario adicionar la contratar personal para los diferentes Programas así:

PROGRAMA TITULADA Y COMPLEMENTARIA	
ÁREA A IMPARTIR	**No. DE CONTRATOS**
Agrícola	4
Alimentos y Agroindustria	6
Ambiental	2
Cocina	2

Construcciones en Guadua	1
Cultura Física	1
Escuela Nacional de la Calidad de Café	5
Ética	1
Inglés	4
Panadería	1
Pecuario	2
Proyectos	4
Salud Ocupacional	3
Seguimiento Etapas Productivas	2
Sistemas	4
Sistemas Integrados de Gestión	1
TOTAL CONTRATOS	**43**

El centro presenta necesidad de adicionar la contratación de cuarenta y tres (43) instructores en diferentes áreas para atender la formación en el programa de TITULADA Y COMPLEMENTARIOS en el programa de ACCIONES REGULARES. Para el desarrollo del ejercicio de planeación de las actividades de formación titulada y complementaria para la vigencia de 2022, de tal forma que cuando inicie el calendario académico se tenga la formación debidamente planeada para su ejecución.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la adición de contratos de prestación de servicios con cuarenta y tres (43) personas naturales, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere adicionar corresponden a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) delnumeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor de la adición del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

El pago de los honorarios del presente contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2021** del 26 de enero de 2021

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá ampliar el valor y la vigencia de las garantías en los términos señalados en el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la presente adición.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de los Coordinadores Académicos: Carlos Fernando Cardona Lancheros, según el área de formación.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe

el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago (Subdirector de Centro) designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI_____NO__X____

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI_X__NO_____
Según Resolución 66-001065 del 4 de diciembre del 2020 y sus modificaciones según resoluciones 66-00012, 66-00015, 66-00046 y 66-00178 de 2021

Los demás numerales de los estudios previos no tienen modificación

Se expide en Pereira, al 6 de diciembre de 2021

NINA ELVIRA ROCHA NIETO
Subdirectora del Centro

Proyectó: Julio César Zapata López
Revisó: Daniel Gutierrez León –Abogado contratista Gestión Contractual